



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00259-00. PETICIÓN DE HERENCIA – MARICEL VELASCO MENA Y OTROS VS PAOLA ANDREA VELASCO ARIAS

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, junio 22 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

AUTO No. 1316

Radicación No. 760013110010-**2023-00259**-00

Santiago de Cali, junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte actora aporta registro civil de nacimiento de la señora Zoraida Velasco Mena, a través del cual hace notar la nota marginal de reconocimiento paterno.

Le asiste razón al profesional del derecho y en ese sentido se tendrá como demandante a la señora Zoraida Velasco Mena.

En cuanto al escrito por medio del cual se da cumplimiento al punto segundo resolutivo del auto 1185 del 2 de junio de 2023, se dispondrá el decreto de la medida cautelar solicitada en la demanda, de acuerdo con el Art. 590 del CGP

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el punto quinto resolutivo del auto 1185 del 2 de junio de 2023 y tener como integrante de la parte activa a la señora Zoraida Velasco Mena.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00259-00. PETICIÓN DE HERENCIA – MARICEL VELASCO MENA Y OTROS VS PAOLA ANDREA VELASCO ARIAS

SEGUNDO: Ordenar la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-319560 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79177c8d6108ddceccf1b8f9b04d6d54205b6a8ec7283280b1247436311bd587**

Documento generado en 21/06/2023 04:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>